

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 6 de noviembre de 1972 por la que se declaran de utilidad pública 180 metros cuadrados para construir en ellos la caseta de medición de la red de agua al Campamento de Hoya Fria (Tenerife).

A los efectos pertinentes se hace público que en el Consejo de Ministros celebrado el día 27 de octubre de 1972 se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado, y la urgente ocupación de 180 metros cuadrados de terrenos propiedad de don Domingo Rodríguez Rodríguez, y que afectan al término, polígono y parcela siguientes: Término municipal de Tenerife, polígono 70 de Taco, parcela 45, siendo sus límites: Norte, misma parcela; Sur, camino del Cardenal; Este, misma parcela y Oeste, canal de Araya.

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 10 del Reglamento para su aplicación, y lo previsto para urgente ocupación en los números 52 y 53 en relación con el número 100 de la citada Ley.

Madrid, 6 de noviembre de 1972.

CASTAÑON DE MENA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se da publicidad al fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 300.344/71 interpuesto por «Asistencia Sanitaria Colegial S. A.», contra resolución de este Ministerio de 26 de febrero de 1971 y Orden de 2 de noviembre de 1970.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo 300.344/1971 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Asistencia Sanitaria Colegial S. A.» contra resolución de este Ministerio de 26 de febrero de 1971, desestimatoria de reposición interpuesta contra Orden ministerial de 2 de noviembre de 1970, por la que no se aceptaba la modalidad denominada «a diferencia de honorarios» en el Seguro de Asistencia Sanitaria, se ha dictado en fecha 27 de junio del presente año Sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin apreciar la inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y desestimando el recurso número 300.344/1971, interpuesto por la Entidad «Asistencia Sanitaria Colegial, Sociedad Anónima» contra las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 2 de noviembre de 1970 y de 26 de febrero de 1971, debemos confirmar y confirmamos los actos recurridos por estar ajustados a derecho, sin hacer declaración alguna sobre las costas del mismo.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el transcrito fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de noviembre de 1972 por la que se concede la condición de títulos valores de cotización calificada a acciones emitidas por el Banco Herrero.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid, con fecha 6 de agosto de 1972, ampliada por escrito de 2 de octubre de 1972, a la que se acompaña certificado acreditativo de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones números 1 al 528.000, de 500 pesetas nominales cada una, emitidas por el «Banco Herrero», en la citada Bolsa, durante el año 1971 y del 1 de enero al 31 de julio de 1972, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones mencionadas.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30

de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 4 de noviembre de 1972 por la que se concede la condición de títulos valores de cotización calificada a acciones emitidas por «Inversión en valores y títulos, S. A.» (INVATISA).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid con fecha 9 de agosto de 1972, ampliada por escrito de 2 de octubre del mismo año, a la que se acompaña certificado justificativo de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Inversión en valores y títulos, S. A.» (INVATISA), números 1 al 1.312.500, de 500 pesetas nominales cada una, en la citada Bolsa, durante los periodos del 14 de julio de 1970 al 13 de julio de 1971 y del 14 de julio de 1971 al 13 de julio de 1972, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones mencionadas.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se habilita la Aduana de Santander como de paso para el despacho de mercancías en régimen T. I. R.

La Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), en su apartado 6.º, autoriza a esta Dirección General para determinar las Aduanas que deben habilitarse en régimen T. I. R. según las necesidades del tráfico y la conveniencia de los servicios.

Concurriendo circunstancias que lo hacen aconsejable, se habilita la Aduana de Santander como de paso en régimen T. I. R. de conformidad con lo dispuesto en la Orden citada y como ampliación del apartado III de la circular número 498 de la Dirección General de Aduanas.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento de los Servicios de Aduanas y del comercio en general.

Madrid, 9 de noviembre de 1972.—El Director general, Manuel García Comas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 12 de agosto de 1972 por la que se anula a todos los efectos la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 2 de diciembre de 1970 que reconoció el derecho a revisión de precios a la contrata de las obras de «Canales y acequias en el sector de La Línea de la Concepción y partidor de riegos (Cádiz)».

Ilmo. Sr.: Se ha examinado el expediente relativo a las obras de «Canales y acequias en el sector de La Línea de la Concepción y partidor de riegos (Cádiz)», que por Orden ministerial de 23 de julio de 1966 fueron adjudicadas a «Corcan, S. A.», en la cantidad de 25.839.633,36 pesetas, con plazo de ejecución de tres meses.

Con fecha 18 de agosto de 1970 la contrata solicitó se le otorgara el derecho a la revisión de precios, a la vista de las incidencias especiales no imputables a ella, sufridas por las obras, que dieron lugar a que el plazo de ejecución de las mismas pasara de los tres meses iniciales a más de tres años, con perjuicio importante para aquélla; y previos los informes preceptivos, la Dirección General de Obras Hidráulicas resolvió con fecha 2 de di-